

BASES LEGALES DE CONCURSO
“CYBER SODIMAC MÁQUINA DE HELADO NINJA”
DE SODIMAC S.A

En Santiago, a 2 de octubre de 2026, SODIMAC S.A., N°96.792.430-K, representada por Sebastián Simonetti Vicuña, cédula de identidad N°13.442.409-5, con domicilio para estos efectos en Av. Presidente Riesco N°5.685, oficina N°801, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “Sodimac”, viene en establecer las siguientes bases legales de Concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Desde las 09:00 horas del 5 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 7 de octubre de 2026, Sodimac desarrollará el “CONCURSO CYBER SODIMAC MÁQUINA DE HELADO NINJA”, consistente en el sorteo de una (1) Máquina de helado Ninja entre todos los clientes que participen válidamente. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, que cumplan con el procedimiento dispuesto en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar en el Concurso, las personas deberán durante su vigencia cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Seguir la cuenta oficial de Instagram de Sodimac (https://www.instagram.com/homecenter_cl) desde su cuenta de Instagram.
2. Darle me gusta y comentar la publicación del concurso, la cual será subida a las 09:00 horas del 5 de octubre de 2026, etiquetando a un amigo o amiga.
3. Compartir la publicación a través del modo “historia” de Instagram, desde la misma cuenta que realizó el comentario. Si la cuenta del participante es privada, deberán enviar una captura de pantalla o “pantallazo” a través de mensaje directo a la cuenta de Instagram de Sodimac comprobando que compartieron la publicación, para cumplir con este requisito.

Los participantes podrán comentar y compartir la publicación a través de sus historias las veces que deseen, contándose cada comentario y cada historia compartida como una participación en el concurso, siempre que se cumpla con el procedimiento descrito. Mientras más veces comenten y compartan la publicación de Instagram en sus historias, según lo señalado anteriormente, más oportunidades tendrán de ganar.

No se considerarán las publicaciones y los comentarios cuyo contenido sea contrario a la moral, al orden público y/o a las buenas costumbres, o aquellos que inciten al odio contra personas, grupos de personas o instituciones. Asimismo, tampoco se aceptarán imágenes de menores de 18 años ni de personas que carezcan de plena capacidad legal.

Respecto del etiquetado del tercero, el participante garantiza que cuenta con su autorización para efectuar esta acción. Si dichos terceros son menores de edad, garantiza que cuenta con su autorización cuando sus condiciones de madurez lo permitan de acuerdo con la legislación civil, o bien, con la autorización de sus progenitores y/o tutores legales para llevar a cabo la cesión prevista en las presentes bases legales.

En caso de que el comentario contenga imágenes, y el uso de éstas requiera, además, la autorización de terceros (por ejemplo, porque la fotografía ha sido tomada por una persona distinta del participante, o porque en ella aparecen retratadas terceras personas), el participante declara y garantiza que:

- a. Ha informado debidamente a dichos terceros y que cuenta con su autorización para publicar la imagen; y,
- b. En particular, si dichos terceros son menores de edad, o no cuentan con plena capacidad legal, garantiza que cuenta con su autorización cuando la legislación así lo permita, o bien, con la autorización de sus progenitores y/o tutores legales para el uso de su imagen.

CUARTO: Vigencia.

Este Concurso se llevará a cabo desde las 09:00 horas del 5 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 7 de octubre de 2026.

QUINTO: Ganadores y Premios.

A las 09:00 horas del 8 de octubre de 2026, se realizará el sorteo del concurso, a través del cual se elegirá a un (1) ganador y a un (1) suplente, quien reemplazará al ganador en el evento de que caduque su derecho al premio o renuncie a este, entre quienes participaron válidamente del concurso.

El ganador recibirá como premio un **(1) MÁQUINA DE HELADO 1.4 NEGRO NC300EU, marca NINJA (código:7727682).**

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni su valor en dinero y no es transferible a terceras personas.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio y publicidad.

A partir del 8 de octubre de 2026, una vez realizado el sorteo, Sodimac contactará al ganador mediante mensaje directo de Instagram a la cuenta con la que participó en el concurso, con el fin de informarle su calidad de ganador y solicitar los siguientes datos para coordinar la entrega del premio: nombre completo, RUT, número de teléfono, correo electrónico y tienda Sodimac de su preferencia para el retiro del premio.

El ganador dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para responder dicho mensaje. Una vez recibida la respuesta, Sodimac coordinará la entrega del premio, el que deberá ser retirado en la tienda Sodimac indicada por el ganador dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contado desde el contacto efectuado por Sodimac.

En caso de que el ganador no pueda retirar personalmente el premio, podrá autorizar a un tercero mayor de edad para hacerlo en su representación, previa coordinación con Sodimac. Para estos

efectos, el tercero deberá presentar un poder simple que contenga el nombre completo, RUT y firma del ganador, junto con el nombre completo de la persona autorizada para retirar el premio.

El tercero dispondrá igualmente de un plazo de treinta (30) días hábiles para retirar el premio, contado desde la fecha en que Sodimac confirme la autorización para el retiro.

Si el ganador no responde el mensaje directo enviado por Sodimac dentro del plazo señalado, perderá su derecho al premio y se procederá a contactar al suplente.

SÉPTIMO: Caducidad del premio

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si los datos proporcionados por el ganador son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviese respuesta de éste en los intentos por comunicarle la calidad de ganadores. 2) Si el ganador o el tercero que retire el premio en su lugar no exhibiese su cédula de identidad y/o se negase a firmar el acta de entrega del premio. 3) Si no se reclamará o canjeará el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. En caso de no obtener respuesta del participante, perderá el premio, y en su reemplazo le será entregado al suplente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en la cuenta oficial de Instagram de Sodimac, a partir del 8 de octubre del 2026.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., Falabella.com SpA, CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A, Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Los datos que entregue el Participante con ocasión de este Concurso, serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.